



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 OCT 2015

VISTO: el Convenio de Asesoramiento celebrado con fecha 7 de setiembre de 2015 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del indicado documento, tiene por objeto encomendar, por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la citada Corporación la realización de los estudios y asesoramiento para los circuitos viales detallados en el Anexo I "Términos de Referencia", con el alcance establecido en el mismo.-----

II) Que para la ejecución del presente Convenio la referida Secretaría de Estado se compromete a transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo, por concepto de honorarios, hasta la suma de U\$S2.241.573,00 más IVA.-----

III) Que la Corporación Nacional para el Desarrollo realizará los estudios de prefactibilidad de los circuitos viales referidos en el cuadro detallado en el Anexo I, debiendo los mencionados estudios incluir los aspectos técnicos, financieros, socioeconómicos y ambientales del proyecto, elaborando, en el caso de que dichos estudios arrojen resultados de rentabilidad social, un estudio de valor por dinero a ser presentado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

IV) Que, asimismo, si de dicho estudio surge que el proyecto tiene valor por dinero, se procederá a la estructuración del mismo mediante un contrato de

Participación Público Privada, lo que implica que la Corporación Nacional para el Desarrollo realizará la elaboración del Pliego de Condiciones, el asesoramiento a la Comisión Asesora de Adjudicaciones y el asesoramiento en el cierre del proyecto.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central- Carpeta E.E N° 2015-17-1-0006050, Ent. N° 4834/15), ha practicado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que corresponde dictar resolución aprobando el presente convenio.-----

ATENTO: a lo preceptuado en la cláusula sexto del referido documento.---

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio de Asesoramiento suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con fecha 7 de setiembre de 2015, el que tiene por objeto encomendar, por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Corporación Nacional para el Desarrollo la realización de los estudios y asesoramiento para los circuitos viales detallados en el Anexo I “Términos de Referencia”, con el alcance establecido en el mismo.-----

2°.- Autorízase a tales fines la inversión de hasta U\$\$ 2.241.573,00 (dos millones doscientos cuarenta y un mil quinientos setenta y tres dólares estadounidenses) para atender el Convenio de que se trata.-----

Dicha suma se atenderá con cargo a la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.-----

3°.- Establécese que la Corporación Nacional para el Desarrollo deberá rendir cuenta de los gastos vinculados a la ejecución del presente Convenio



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

conforme a lo dispuesto por los Artículos 132, 133 y 159 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado aprobado por el Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y la Ordenanza N°77 del Tribunal de Cuentas de la República.-----

4°.- Comuníquese y siga por su orden al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la intervención que les compete.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

